

| FECHA | CONSULTA | RESPUESTA |
|------------|---|---|
| 20-01-2022 | Es posible la postulación a este fondo por parte de una fundación de rehabilitación cardiovascular? con el fin de crear una serie animada para promover estilos de vida saludables y temas relacionados al autocuidado. | En atención a su consulta, por favor considerar según lo establecido en Bases, en numerales 2. Postulación, 2.1 Quienes pueden postular , en su letra B |
| 21-01-2022 | Estoy revisando las bases del concurso al fondo CNTV 2022, y tengo una duda sobre los requisitos para postular. En el punto "2 Postulación", sección "2.1 quienes pueden postular", letra "B productores independientes", entiendo que pueden postular al fondo productoras independiente sin ser un emisor de televisión ni tener un acuerdo con alguno, hasta aquí entiendo que podríamos postular. Mi duda aparece en la sección "2.8.1 Documentos y contenido obligatorio", letra "f) Compromiso de coproducción entre productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción", de aquí entiendo que es obligatorio tener un acuerdo de coproducción entre la productora y un "canal de televisión", ¿o este documento es solo para los que postulan bajo este concepto?. En el caso de necesitar obligatoriamente la coproducción de una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva para asegurar la emisión del proyecto, ¿Hay alguna instancia en que el CNTV nos ayude a llegar con estas concesionarias de manera de poder presentarles nuestro proyecto, con la finalidad de ayudar a hacer visibles proyectos de productoras nuevas como la nuestra? . | Respondiendo a su primera consulta, cabe señalar que al momento de postular, a través del sistema en línea de postulación, si usted selecciona en uno de los pasos correspondientes a este punto, sobre comprometer la emisión con alguna concesionaria, se le solicitará obligatoriamente este documento según lo establecido. Bases, numeral 2,8.1 , letra f) . No es obligatorio postular con la emisión comprometida por un concesionario. En segundo término, en caso de ser adjudicarse fondos y en lo que respecta a la emisión del proyecto, es el adjudicatario quien debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.2. de las bases. En el siguiente link se puede encontrar el listado de concesionarios: https://www.cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/ |
| 21-01-2022 | Es posible tener información respecto de los montos máximos por línea de postulación. | Se informa que conforme a lo establecido en las Bases no existe información respecto de los montos máximos por línea de postulación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.2. de las mismas, "1. El Fondo destinará un 30% de los recursos autorizados para concursos en 2022 en forma preferente a programas de procedencia regional, independiente de la línea en la cual postulen |
| 25-01-2022 | en relación a aportes de terceros, que aporten menos del 30% del total de un proyecto, y que por lo tanto no entran en la categoría de coproducción internacional, las bases indican que deben ser incluidos como APOORTE DE TERCEROS. Para esto suponemos que hay que completar un documento entregado por el CNTV (aún no están publicados los documentos , o no los encontramos) | Se debe distinguir: 1.- Coproducción internacional, se debe encontrar conforme a lo establecido en el numeral 2.6. de las bases 2022 y al 2.8.1. letra g) de las mismas. 2.- Aporte de terceros: se debe encontrar conforme a lo establecido en el numeral 2.9. letra c) de las bases 2022. Se aclara que no existe el término "aporte de terceros de procedencia internacional" dentro de las bases 2022. |
| 01-02-2022 | quería saber si para postular al fondo 2022 CNTV, como productora independiente, la actividad comercial de esta misma tiene algún código específico | En atención a su consulta, se informa que conforme a lo establecido en las Bases no existe información respecto a códigos específicos. Remitirse a lo señalado en numerales 1.3.1 requisitos de los postulantes y 2.1 . Quienes pueden postular. |
| 04-02-2022 | 1. ¿Existe un formato para el compromiso del canal emisor? 2. Un canal de señal digital como Uchile TV ¿cuenta como canal de emisión abierta? ¿o debe ser un canal por antena de radiodifusión, como los tradicionales? | En atención a su consulta, se informa que conforme a lo establecido en las Bases no existe información respecto a que exista un formato para el compromiso del canal emisor. Remitirse en Bases al número 2.8 Antecedentes y contenidos de postulación, 2.8.1 documentos y contenidos obligatorios, letra a) , numeral 9). y a la letra f) Compromiso de coproducción entre productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción. En segundo término, en caso de adjudicarse fondos y en lo que respecta a la emisión del proyecto, es el adjudicatario quien debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.2. de las bases. En el siguiente link se puede encontrar el listado de concesionarios: https://www.cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/ |
| 04-02-2022 | dónde puedo acceder al formulario de presupuesto detallado de la convocatoria CNTV 2022, solo encontré el archivo de cronograma. ¿o debemos usar el mismo formato de la convocatoria 2021? | Remitirse a las Bases número 2.7 Postulación de los proyectos y plazos. letra a) , número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c) |
| 04-02-2022 | es posible una postulación de una 2da temporada hecha por una productora diferente de la adjudicataria original de la 1era temporada | Remitirse según lo establecido en Bases numero 2.5 Líneas concursables y normas específicas , letra H) |

| | | |
|------------|---|---|
| 04-02-2022 | <p>1) ¿Cuándo estará disponible el formulario de presupuesto? No está en la página y lo necesito.</p> <p>2) Para Maquetas Audiovisuales con algunos materiales de archivo dentro de la misma, por lo que subentendiendo de las bases y la ley ya no se requiere autorización del autor para contemplar extractos de la obra de archivo preexistente si está correctamente citada, no? ¿O siguen necesitando que esté autorizada por escrito? En ese caso, ¿Cuál es el medio de verificación que solicitan y donde se adjuntaría?</p> <p>LAS BASES:</p> <p>e) Maqueta Audiovisual: Es el material en video, el cual debe tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de 5 minutos.</p> <p>Objetivos de la maqueta audiovisual: 1. Plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General";</p> <p>2. Acreditar la idoneidad del Postulante. Realización: Se debe efectuar por el Director del proyecto. Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos o con cita, de acuerdo al artículo 71 letra b) de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual.</p> <p>LA LEY:</p> <p>Artículo 71 B. Es lícita la inclusión en una obra, sin remunerar ni obtener autorización del titular, de fragmentos breves de obra protegida, que haya sido lícitamente divulgada, y su inclusión se realice a título de cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación, siempre que se mencione su fuente, título y autor.</p> | <p>Remitirse a las Bases número 2.7 Postulación de los proyectos y plazos. letra a) , número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c)</p> <p>Respecto a su segunda consulta remitirse a lo que señalan las Bases numeral 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios, letras e) y J)</p> |
| 04-02-2022 | <p>Cuando estará disponible el formulario Presupuesto 2022 para armar las postulaciones?</p> <p>En el sitio aparecen todo el resto de documentos, pero falta este que es fundamental.</p> | <p>Remitirse a las Bases número 2.7 Postulación de los proyectos y plazos. letra a) , número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c)</p> |
| 04-02-2022 | <p>Cuándo se liberará el formulario de presupuesto</p> | <p>Remitirse a las Bases número 2.7 Postulación de los proyectos y plazos. letra a) , número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c)</p> |
| 04-02-2022 | <p>1. ¿Tienen una referencia del formato de la escaleta que se debe presentar? Sino, podrían indicarnos en más detalle qué se espera. Queremos aclarar este punto para generar un documento suficientemente completo y debido a diferencias que se pueden presentar entre escaletas para cine y lo que se estila en televisión</p> <p>2. Sobre el guión que se presenta de 1 capítulo ¿debe ser del primer capítulo o es indiferente?</p> <p>3. Sobre el estreno nacional e internacional ¿ambos pueden ser en simultáneo o primero debe emitirse completamente en TV nacional y luego en plataformas digitales y canales internacionales?</p> | <p>En relación a las consultas 1 y 2 , remitirse a las Bases en el número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra d).</p> |
| 04-02-2022 | <p>Escribo para solicitar información para la postulación de los Fondos CNTV 22. Mi consulta es referente al presupuesto. Años anteriores era una planilla excell, al igual que el cronograma (eso creo). De todas formas, donde está esa planilla excel, se puede descargar?. O se trabaja solamente en línea?. Y si es en línea....donde está?</p> | <p>En relación a las consultas 1 y 2 , remitirse a las Bases en el número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra d). Con respecto a su consulta 3. Debe estarse a lo estipulado en las Bases número 5.2.2 letra a)</p> |
| 04-02-2022 | <p>En las bases del CNTV 2022 Pg 21 dice:</p> <p>2) Costos del Plan de Difusión y Promoción: El CNTV en ningún caso financia los costos del Plan de Difusión y Promoción. Se debe distinguir:</p> <p>a) Proyectos que se presenten en la postulación con la emisión ya comprometida por un concesionario o permisionario, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el Plan de Difusión y Promoción, expresado en el documento descripción general.</p> <p>b) Proyectos que no se presenten en la postulación con la emisión comprometida, al momento de suscribir el contrato con el CNTV, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el aporte que la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario hace en los costos del Plan de Difusión y Promoción.</p> <p>El el punto b si es que se presenta sin canal en el presupuesto se deja en blanco y luego al momento de suscribir el contrato se informa de estos montos?</p> | <p>Tal como indican las bases aquellos que se encuentran habilitados a postular se encuentran identificados en el punto "2.1. Quiénes pueden postular". Dentro de los cuales los permisionarios no se encuentran mencionados.</p> |
| 07-02-2022 | <p>¿El guion del primer capítulo corresponde al guion de la maqueta audiovisual o a un guion de la extensión final de los capítulos en este caso 12 minutos?, es decir si los capítulos tienen una duración de 12 minutos y la maqueta audiovisual dura 4 minutos el guion del primer capítulo correspondería a 4 ó 12 minutos? En caso de ser el guion de 12 minutos, este podría ser el guion de una versión de la maqueta audiovisual con extensión de 12 minutos (es decir sería un guion extendido de la maqueta audiovisual tomando como base para el primer capítulo el guion de la maqueta audiovisual). Por último, ¿la maqueta audiovisual debe llevar guion en este caso un guion de 4 minutos?</p> | <p>Remitirse a 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d) y e)</p> |
| 09-02-2022 | <p>donde está la planilla excel de presupuesto, se puede descargar</p> | <p>Remitirse a las Bases número 2.7 Postulación de los proyectos y plazos. letra a) , número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c)</p> |
| 10-02-2022 | <p>el guión debe ser el primer capítulo o cualquiera de la serie</p> | <p>Remitirse a 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d)</p> |
| 11-02-2022 | <p>Donde esta el formulario de presupuesto</p> | <p>Remitirse a las Bases número 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. letra c)</p> |
| 11-02-2022 | <p>Bajo que ley contrato a los trabajadores</p> | <p>Todo trabajador contemplado en la Ley 19.889 debe ser bajo la ley que se indica, que contempla que todo trabajador con supervisión y dependencia debe encontrarse contratado.</p> |

| | | |
|------------|---|--|
| 15-02-2022 | <p>Si tenemos aporte de canal cual debemos marcar:</p> <p>a) Sin Convenio de producción Nacional entre productora y Concesionario de Televisión</p> <p>b) Sin Convenio de producción Nacional entre productora y Concesionario de Televisión</p> | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 21-02-2022 | . La póliza por montos no rendidos se puede solicitar al CNTV? | Remitirse al Protocolo de Rendición de Cuentas que se encuentre vigente del CNTV, y lo establecido en la Resolución N° 30 de la CGR |
| 22-02-2022 | <p>En las bases del CNTV2022 Pg 21 dice:</p> <p>2) Costos del Plan de Difusión y Promoción: El CNTV en ningún caso financia los costos del Plan de Difusión y Promoción. Se debe distinguir:</p> <p>a) Proyectos que se presenten en la postulación con la emisión ya comprometida por un concesionario o permisionario, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el Plan de Difusión y Promoción, expresado en el documento descripción general.</p> <p>b) Proyectos que no se presenten en la postulación con la emisión comprometida, al momento de suscribir el contrato con el CNTV, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el aporte que la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario hace en los costos del Plan de Difusión y Promoción.</p> <p>El punto b si es que se presenta sin canal en el presupuesto se deja en blanco y luego al momento de suscribir el contrato se informa de estos montos?</p> | Efectivamente, en el caso de no tener emisión comprometida en la postulación tal como lo indican las bases en su punto 2.10 los costos de promoción y difusión se deben presentar por el concesionario o permisionario al momento de suscribir el contrato (en caso de ganar). |
| 22-02-2022 | <p>Respecto al cambio en la plantilla de presupuesto y del sistema, nos hemos dado cuenta que todo lo correspondiente a presupuesto debe ser ingresado a la plataforma. Mis dudas son las siguientes:</p> <p>1) En FUNDAMENTACIÓN debo indicar: tipo de contrato, imposiciones?</p> <p>2) Cómo indico cuando una persona tiene dos/o más cargos? En este nuevo sistema debo separarlos por cargo de manera individual, o debo agregar en FUNDAMENTACIÓN cargos extras asociados a 1 persona y en la plantilla etiquetarlo con su rol principal?</p> <p>Sobre maqueta audiovisual. Debido a los diferentes archivos que no son de nuestra autoría, ¿debemos rotular cada imagen o podemos poner un cuadro al final declarando de donde provienen las imágenes? ¿Cuál técnica de cita prefieren como evaluadores?</p> | 1) Si y las explicaciones que sean necesarias para que el evaluador externo pueda comprender el diseño de su proyecto. 2) En la fundamentación, debe ingresar esa información. Y finalmente respecto de la maqueta todo lo que no sea de su propiedad debe ser rotulado. |
| 22-02-2022 | <p>1) En el punto 1.1 en el tercer párrafo dice que el postulante debe fijar domicilio en Santiago. En este caso ¿qué pasa si el postulante tiene domicilio en regiones?</p> <p>2) En el numeral 1.2.3 / 2a dice que la productora que se adjudique un fondo no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar. ¿Lo anterior dice relación con los \$4.418.731.000?</p> <p>3) En el punto 2.5.G en su cuarto párrafo de FINANCIAMIENTO dice que se recomienda tomar en cuenta los montos máximos de los últimos años. Pero revisando en la web del CNTV los ganadores año 2021 no fueron publicados los montos adjudicados, por lo mismo solicito se pueda informar de los proyectos ganadores, montos y plazos en LÍNEA NO FICCIÓN - LÍNEA PROCEDENCIA REGIONAL- LÍNEA PÚBLICO INFANTIL DE 7 a 12 AÑOS.</p> <p>4) En el punto 2.8.2.f dice relación con los aportes propios incurridos por concepto de desarrollo de proyecto. Particularmente incurriremos en gastos por la realización de una maqueta (no de un capítulo piloto) en este caso ¿se debe declarar este gasto?</p> | 1) Solo corresponde a una indicación legal de los tribunales competentes. 2) Si. 3) Todas las asignaciones se encuentran publicadas en las actas de Consejo. 4) Puede hacerlo, como aporte propio, no hay indicación en las bases que diga lo contrario. |
| 23-02-2022 | Este año, un evaluador no puede ser parte de ningún proyecto postulante?? aunque sea de líneas distintas a la evaluada? No me queda claro, ya que en las bases de postulación dice que no se puede, pero en las de evaluador se entiende que el mecanismo para esos casos es la abstención. Me lo aclaran por favor? Gracias | No se puede, está inhabilitado de acuerdo a las bases. |
| 23-02-2022 | Puede postularse en el concurso CNTV a proyectos que tengan su formato principal como webserie? Es decir que la emisión de los capítulos sea a través de internet? Gracias | No, este es un fondo para ser emitido por televisión no por internet. |
| 24-02-2022 | Estimado Fondo de fomento, me dirijo ustedes por las siguientes dudas: ¿ Propuesta Argumental se refiere a la justificación?, ¿El Libro de Arte se refiere al tratamiento audiovisual, utilería, locaciones etc?. Propuesta de Elenco, si es un docu reality formato la divina comida en que se van eligiendo los personajes según contrato de rostros con el canal etc. Se debe presentar igual? Es una excluyente? Y por otro lado se considera conducción en este Elenco? y la cesión de derechos, tiene que ver con las imágenes de archivo que usamos en el piloto? Quedamos muy atentos a sus comentarios. | Remitirse a el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, en su letra a), y las indicaciones de este documento. |
| 24-02-2022 | en relación a los costos del Plan de difusión y promoción de un proyecto: en caso de no tener la emisión comprometida, ¿es necesario incluir en el documento de descripción general el plan de difusión y promoción (paso 9)? Y en el presupuesto de la plataforma (item 3) es obligatorio colocar los costos de ese plan de difusión y promoción aunque todavía no tengamos canal comprometido? | Remitirse al punto 2.10. Presupuesto en su numeral 2). |

| | | |
|------------|--|--|
| 24-02-2022 | <p>Escribo en relación a una de nuestras postulaciones de proyecto el cual se hará con coproductores internacionales. Nos encontramos en etapa de la firma de convenios con las productoras (Colombia, México y Canadá) y nos surgió la duda sobre el proceso de apostillar los documentos. En las bases del fondo de este año aparece dentro de los protocolos que "El presente documento debe presentarse obligatoriamente, autorizado mediante el procedimiento que contempla la Ley N° 20.711, que implementa la Convención de La Haya y que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla) reemplazándola por una certificación única.)", lo cual no sabemos si eso significa que SI se deben apostillar los documentos, o que existe una nueva manera de legalizarlos (certificación única). De haber una nueva forma de legalizar los documentos, nos podrían indicar dónde y cómo realizarlo por favor?</p> | <p>Remitirse al punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios en su letra g).</p> |
| 25-02-2022 | <p>1. La póliza por montos no rendidos se puede solicitar al CNTV? 2. Se puede pedir presupuesto para retribución a las comunidades que participaron en la serie?</p> | <p>Remitirse al Protocolo de Rendición de Cuentas que se encuentre vigente del CNTV, y lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. Lo cual puede encontrar publicado en la página del CNTV.</p> |
| 26-02-2022 | <p>1. Sabemos que en las bases no se señala un monto específico, pero existe un monto estimado para la línea de producción comunitaria? 2. Según las bases se debe tener en cuenta los montos de los adjudicatarios de los años anteriores, dónde puedo tener la información de los adjudicatarios de los años anteriores de la línea de producción comunitaria? estuve buscando en el portal del CNTV y no he logrado encontrarlos. Sin otro particular. Me despido cordialmente y quedo atenta a su respuesta.</p> | <p>Todo se encuentra publicado en las actas del Consejo, que están contenidas en la página www.cntv.cl.</p> |
| 28-02-2022 | <p>- Como Productora, cuento con equipos propios y hasta el momento no creo sea necesario adquirir nuevos. Entonces, en las opciones existe Compra, Arriendo, Servicio... EN CUÁL ÍTEM DEBO PONER LOS EQUIPOS QUE POSEO, ENTENDIENDO QUE ES VALORACIÓN DE ESTOS.</p> <p>- En postulación pasada, me corrigieron que tod@s quienes colaboran conmigo sin prestar servicio anexo... debe contar con Contrato de Trabajo (Aunque sea un sólo día, ya que están bajo mi dependencia), entonces... ¿cuál debo utilizar, Contrato Código Trabajo o Artes Espectáculos? Esto teniendo en cuentas que es equipo técnico, conductor programa (talento), vestuarista, maquillador, etc.</p> <p>- Si cuento con emisión comprometida, por parte de canal abierto... ¿este debe poner un porcentaje para la realización del proyecto? Ej. 30%</p> <p>- ¿Puede ir todo junto en un ítem de presupuesto, o debe ir uno a uno? ? Ej. Licencias (De música, Edición audio, Edición Vídeo, etc).</p> <p>- En algunos ítems comprendo lo de Cantidad/Cantidad Uso? Vehículo/Estacionamiento/Tintas. Entiendo que puede ser, como ejemplo, 12 tintas para un solo uso... me equivoco.</p> <p>- En ítem Drone, ¿La remuneración es un Gasto Operacional o de Recurso Humano? Esto porque Opreador Drone, cuenta con equipo y me presta servicio por un día... contra factura. ¿O debo contratarlo por las jornadas e incluir que va con dron propio?</p> <p>- Si la Primera Temporada fue exhibida, NO financiada por Corfo... y cuento con teaser para adjuntar como Maqueta ¿Debo valorarlo económicamente o</p> | <p>Lo primero debe ser aportado como propio.</p> <p>Lo segundo debe saber que todo trabajador contemplado en la Ley 19.889 debe ser bajo la ley que se indica, que contempla que todo trabajador con supervisión y dependencia debe encontrarse contratado.</p> <p>Tercero, lo mencionado es solo cuando los canales postulan por sí solos como lo indican las bases en el punto 1.3.1. Requisitos de los postulantes en su número 2).</p> <p>El presupuesto debe ser construido respecto a la realidad del proyecto para que sea realizado de la mejor y más eficiente forma posible.</p> <p>El Drone puede ser un gasto en servicios. Y finalmente si el proyecto esta emitido quedará fuera de concurso de acuerdo a las bases.</p> |
| 01-03-2022 | <p>He estado atento al sitio web del CNTV, específicamente este https://www.cntv.cl/fondo-cntv/concursos-vigentes/ y aun no veo e Excel de presupuesto. Este domingo tendremos una reunion con los productores y seria ideal contar con este archivo para ver si hay cambios.</p> | <p>Favor remitirse a las bases en las cuales se indica que el formulario es online, en su punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios letra c).</p> |
| 01-03-2022 | <p>Participaremos en Línea 3 No ficción. ¿Es posible incluir en presupuesto honorarios para 1 protagonista en cada uno de los capítulos de la serie con la que postularemos? Se trata de personas en la última etapa de sus vidas, protagonistas de cada documental. Gracias</p> | <p>Eso debe evaluarlo usted como postulante, ya que, no es posible adelantar la evaluación técnica financiera que pueda tener en ese ítem. Si se recomienda fundamentación.</p> |
| 02-03-2022 | <p>No está subida la planilla de presupuesto en la web. ¿Me la pueden enviar?</p> | <p>Favor remitirse a las bases en las cuales se indica que el formulario es online, en su punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios letra c).</p> |
| 02-03-2022 | <p>Quería saber si la extensión máxima sugerida, es extensión máxima o extensión sugerida. ¿Me puedo pasar de esa extensión un poco?</p> | <p>Es solo sugerida.</p> |
| 02-03-2022 | <p>Quisiera consultar por la carta de conevenio entre canal y productora. En la parte final se plantea que en caso de controversia o algun problema esta se debe solucionar en una notaria de Santiago (viene escrito en el formato de la carta) realmente es asi, considerando que somos de regiones, en este caso de la región de Araucania, no sera más conveniente solucionar el problema en caso de que lo hubiera en una notaria de aqui de Temuco???</p> <p>Y lo otro en el paso dos, donde va el item de Coproductora ahi se agregan los datos del canal o productora?? y de ser asi, cuando intento colocar el Rut me aparece rut invalido.</p> | <p>Esto se refiere a la competencia de los tribunales no a temas de notaría.</p> <p>La invitamos a que revise las instrucciones del sistema, respecto a su duda con los pasos.</p> |
| 03-03-2022 | <p>Postularé a Línea 3 No ficción. Mirando la página de CNTV puedo ver resultados de 2021, los proyectos ganadores y sus realizadores. ¿Hay algún lugar donde pueda ver más especificaciones de esos proyectos como números de capítulos y montos adjudicados?</p> | <p>Todo se encuentra publicado en las actas del Consejo, que están contenidas en la página www.cntv.cl.</p> |

| | | |
|------------|--|--|
| 03-03-2022 | Para las concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción que postulan por si solos como establece el punto 2 de las bases, deberán incluir en el presupuesto los costos de Costos de Difusión y Promoción. | Remitirse a 1.3.1. Requisitos de los postulantes, punto 2) de las bases. |
| 04-03-2022 | <p>Por este medio realizamos una consulta respecto a la contratación del conductor / elenco de nuestro de proyecto de serie documental. En la versión anterior del Concurso CNTV 2021 nuestro proyecto fué declarado no viable, porque el conductor de la serie el apneista record panamericano y psicólogo Sebastián Lira sería contratado bajo boleta de honorarios (Codigo civil - Contrato arrendamiento de servicios) debido a que Sebastián Lira no califica como trabajador de las Artes y del Espectáculo. Esta opción se encuentra descrita en el Instructivo de Contratación de Trabajadores del Arte y del Espectáculo, publicada por el Ministerio de Cultura. En ese momento Sebastián poseía un contrato que le impedía realizar las actividades de conductor de la serie bajo el regimen de relación de dependencia.</p> <p>Dicho esto:</p> <p>¿Es posible contratar a Sebastián Lira / Conductor de la serie bajo modalidad de honorarios?</p> <p>¿Cual sería la opción recomendada?</p> <p>En documento adjunto detalles de la reclamación del año anterior.</p> | Eso debe evaluarlo usted como postulante, ya que, no es posible adelantar la evaluación técnica financiera que pueda tener en ese ítem. Si se recomienda fundamentación. |
| 04-03-2022 | <p>1.- Se puede poner en el presupuesto el costo de la obtención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?</p> <p>2.- Se pueden integrar contrataciones de personas en el extranjero?</p> | 1.- Puede ser un gasto a rendir. 2.- Si, las bases no indican lo contrario. |
| 04-03-2022 | EN CASO QUE EL PROYECTO CONTEMPLA VIAJES, SE PUEDE INCORPORAR DENTRO DEL PRESUPUESTO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICE AUDIOVISUAL EN EL EXTRANJERO?. ES DECIR, LOS RECURSOS TÉCNICOS, PERSONAL, U COSTOS DE PRODUCCIÓN COMO CATERING Y TRANSPORTE. ESTE MONTO AGREGARLO COMO UN ITEM TOTAL Y VALORIZARLO COMO UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN?. PARA EFECTOS DE LA RENDICIÓN, ESTE SERÍA UN APOORTE PROPIO. | Las bases no tienen indicación contraria, se recomienda fundamentar adecuadamente. |
| 07-03-2022 | Respecto del Convenio de Coproducción internacional, el requisito obligatorio de la Apostilla es porque se asume que el coproductor internacional NO ESTÁ EN CHILE, y por lo tanto no tiene la posibilidad de notariar en Chile. Correcto? Por lo tanto, el coproductor CHILENO ¿sólo debe notariar, no tiene que apostillar? Y si el coproductor extranjero estuviera de paso en Chile ¿podría notariar en vez de Apostillar? | Está en lo correcto. |
| 07-03-2022 | <p>En la evaluación para un proyecto del año 2021, se nos argumentó como un error en la postulación la forma en que enviamos las escaletas.</p> <p>En aquella oportunidad se nos argumentó lo siguiente: "Tal cual se señala en bases II.3.2 Se entenderá por "escaleta" la descripción de las acciones principales del capítulo, sin diálogos y estructurado en escenas. El postulante no considera escaletas estructuradas por escena como se señala en bases".</p> <p>Entendemos que en las bases de aquel año, al igual que en las bases de este año, existe la opción de presentar un Argumento, o sea "El desarrollo de las principales acciones que forman parte del capítulo, sin diálogo, sin división por escenas y con una extensión acorde a la duración del capítulo que permita apreciar el desarrollo de la serie".</p> <p>Queríamos solicitar a Ustedes si nos pudieran confirmar que en caso de presentar "argumentos", no será necesario incorporar número de escenas, y que por lo tanto, ello no será considerado como un error en la postulación.</p> | Remitirse al punto 2.8. Antecedentes y contenidos de postulación, específicamente en su letra d). *FE DE ERRATAS |
| 07-03-2022 | estoy preparando un proyecto para la línea de programa comunitario sin emisión comprometida, entonces en el anexo descripción, la sección PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN se deja en blanco? En el punto 3 indica creación de un sitio de internet, que debe estar valorizado en el presupuesto, pero también indica que no se puede pedir financiamiento al CNTV. | Remitirse al punto 2.10. Presupuesto de las Bases. |
| 08-03-2022 | <p>tenemos consignado subcontratar un servicio de animación como parte de la producción, ya que será una serie de animación 100% en 2d vectorial.</p> <p>En la postulación del año 2021 el servicio de animación tercerizado, fue incluido en el presupuesto como materiales de animación, en el punto 2.1 Realización según indicaciones de la OIRS del CNTV.</p> <p>El problema es que no aparece la opción de servicio de animación en la sección de producción del nuevo sistema online de presupuesto 2022, y sólo aparece en post producción.</p> <p>Nuestra consulta radica en saber si existe la posibilidad de ingresar la tercerización de la animación como un servicio, pero en el concepto "otros" en la sección 2.2 de producción de arte, o 2.1 de equipos y licencias, según lo que ustedes indiquen. Ya que no existe en estos puntos el servicio de animación.</p> <p>O también de que exista la posibilidad de que en estos días previos al término de las postulaciones, ustedes realicen cambios al formulario de presupuesto y si pongan la opción de servicio de animación en los puntos 2.1 o 2.2.</p> | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |

| | | |
|------------|--|--|
| 08-03-2022 | vamos a presentarnos a coproducción internacional con españa. En que país debe apostillarse el convenio de coproducción? | Favor remitirse a las bases en las cuales se indica que el formulario es online, en su punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios letra G). |
| 08-03-2022 | a través del formulario de presupuesto, en la opción de tipo de jornada sólo de la opción de día y de mes, no de semanas. Al querer desglosar los meses en medio mes, el sistema no lo permite. Si los meses se transforman a días, tampoco lo permite. Por ejemplo, si el asistente de dirección tiene 3 meses de preproducción y 2,5 meses de rodaje, como se puede agregar en el presupuesto 5,5 meses? | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 08-03-2022 | En el proceso de elaboración de presupuesto hay ítems que se valorizan por unidades con decimales, las cuales no pueden ingresarse en la plataforma de postulación del fondo. En ese sentido, mi consulta es si debería ingresar dichos montos "por proyecto", o si debe buscarse otra manera de ingresar los montos y que sean coincidentes con lo que hemos proyectado en nuestros formularios. Resulta de suma importancia conocer esta información, sobre todo pensando si esto afecta a la etapa posterior de rendición del proyecto. | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 08-03-2022 | en el sitio https://www.cntv.cl/fondo-cntv/concursos-vigentes/ no encuentro para descargar el Formulario de Presupuesto en formato excel. Donde encuentro dicho documento para el Concurso 2022 | Remitirse a punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, de las bases en su letra C). |
| 09-03-2022 | Me encuentro postulando en la línea 05 (Programas de procedencia local o local de carácter comunitario) y quiero saber cual de los formatos que se encuentra en la página web debo utilizar para demostrar el compromiso o convenio de emisión con un canal de televisión local. Gracias | Toda la información la encuentra en el sitio www.cntv.cl sección Fondo CNTV (Concursos vigentes) |
| 09-03-2022 | Estamos en postulación a línea 8 (nuevas temporadas), el tema es que queremos postular a una segunda temporada de un proyecto que se adjudicó el 2016 en la línea de carácter comunitario . La consulta es: ¿también se aplica que sólo debe pedirse el 70% del monto adjudicado de la primera temporada?., ya que, en el formulario no te permite como subcategoría, seleccionar la línea de carácter comunitario, sólo la opción de procedencia regional. Esto nos afecta por un tema de valores por supuesto, pero también no sabemos si por ser de la Línea comunitaria, no aplica a la línea 8 de segunda temporadas , si no más bien, un proyecto nuevo, ya que pasaron 6 años(aunque el proyecto se grabará en mismo liceo que la vez anterior), por favor guiarme en lo consultado.. De antemano agradezco su pronta respuesta dentro de disponibilidad de tiempo. Saludos | Remitirse a punto 2.5. Líneas concursables y normas específicas. Letra H) de las bases. |
| 10-03-2022 | ¿Existe la necesidad de solicitarles otra vez la cesión de derechos con certificación notarial de cada uno de ellos? La verdad, esto nos sería de extrema dificultad, puesto que los fotógrafos son de Chile, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá, | Toda debe contener las cesiones de derecho correspondientes y/o autorizaciones, de acuerdo a punto 2.8.1 en su letra j) |
| 10-03-2022 | En el presupuesto solo hay opción de ingresar un(a) Director(a). Nuestro proyecto tiene una co-dirección. ¿Dónde se puede ingresar el(la) segundo(a) director(a) | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 10-03-2022 | ¿Es obligatorio firmar esta carta ante notario? ¿No basta con una carta de compromiso simple entregada por la entidad donde se comprometa a realizar la emisión, junto a las firmas y timbres correspondientes? ¿Cuál sería el formato adecuado de esta carta? | Toda carta de emisión debe seguir las formalidades indicadas en las bases, específicamente lo indicado en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorio letra f), disponible en www.cntv.cl . |
| 10-03-2022 | Si después del proceso de postulación, la productora postulante cambia de razón social -manteniendo el mismo rut de empresa- ¿existe alguna incompatibilidad si es que fueran adjudicados los fondos por esta productora? Y de ser así ¿serviría presentar el estatuto donde se notifica que la productora cambió de nombre? | Todo cambio debe ser autorizado por Consejo, y no se puede adelantar una respuesta de cómo podría resultar una solicitud de este tipo. |
| 10-03-2022 | Es posible financiar asesorías de contenidos y periodísticas a través de una Fundación que boletee o facture aquellos servicios evitando tener que contratar a personas al respecto Pregunta 2: En caso que no sea posible, ¿se puede contratar al periodista (que asiste a los 3 meses de rodaje) por ese lapso por ley de Artes y espectáculos? Y los meses restantes (4)contratarlo por el código del trabajo? | Remitirse al punto 2.10. Presupuesto de las bases. |
| 12-03-2022 | ¿tienen una referencia de formato de escaleta? Sino, podrían indicarnos en más detalle qué se espera. Queremos aclarar este punto para generar un documento suficientemente completo y tenemos la duda, debido a las diferencias que se pueden presentar entre escaletas para cine y escaletas para proyectos de televisión. Por favor, entregar más detalles sobre la extensión en líneas, palabras o caracteres por escena, si se requiere que tenga headers al inicio de cada una para identificar espacios, momento día, etc, u otros detalles relevantes que las escaletas deben incluir para la evaluación. Gracias | Remitirse al punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d) de las bases. |
| 13-03-2022 | estoy postulando a la categoría programas para niños de entre 7 y 12 años. Nuestro proyecto es una serie animada de 10 capítulos de 1 minuto 30 cada uno, pero la opción de duración del capítulo al postular, no me deja poner los 30 segundos, sino que solo minutos cerrados. No es posible? debo decidir entre hacer un programa de 1 o 2 minutos? en la animación, 30 segundos mas o 30 segundos menos, es significativo. | Remitirse a lo indicado en el punto 2.5. Líneas concursables y normas específicas, y la duración solicitada de cada capítulo. |
| 13-03-2022 | estamos postulando al fondo de programas de televisión categoría Serie para público infantil entre 7 y 12 años. La empresa que postula es una EIRL. Mi pregunta es si soy la representante legal de esta EIRL, debo extender entonces boleta honorario por mi trabajo como directora general y guionista de la serie? O debo contratarme a mi misma? Agradezco orientación. | Debe remitirse al punto 2.10. Presupuesto. |

| | | |
|------------|--|---|
| 13-03-2022 | <p>Respecto al Convenio de Coproducción Internacional apostillado, hago la siguiente consulta:</p> <p>Detecto que la versión que se apostilló viene con el título anterior del proyecto "Sr y Sra P", siendo que el título actualizado que se propone para postular es "Sr y Sra Pinochet". Esta es la única diferencia, todo el resto de la información coincide plenamente con la actual postulación.</p> <p>Quisiera saber si esta diferencia les parece que inhabilitaría la validez del Convenio de Coproducción, o bien si no es grave y podemos postular con el nombre actualizado aunque el convenio mantenga el nombre anterior.</p> | Toda carta de emisión debe seguir las formalidades indicadas en las bases, específicamente lo indicado en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorio letra g) y no se puede adelantar la evaluación de los mismos. |
| 11-03-2022 | <p>Estamos postulando un proyecto de serie documental, línea de programas de procedencia regional. El proyecto se postulará con emisión comprometida por el Canal 9 Bio Bio TV en Concepción (parte del grupo Radio Bio Bio). La duda que nos surge es con respecto a la carta de compromiso entre la productora y el canal. Se señala que la carta la debe de firmar el representante legal de la empresa concesionaria de radiodifusión y el representante legal de nuestra productora, que es quien postula el proyecto. En el caso de Canal 9 Bio Bio TV, aunque el canal es regional, el representante legal está en Santiago y es el representante de todos los medios del grupo Radio Bio Bio, por lo cual se hace difícil que él pueda asistir a una notaría en Concepción para que ambos representantes puedan firmar ante notario. Entonces, la consulta es si puede firmar la carta otra persona como representante de la concesionaria</p> | Remitirse al punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. |
| 14-03-2022 | <p>formulario de presupuesto online no se permite el ingreso de cifras con decimales. Tampoco se puede usar como unidad la semana. Esto dificulta la posibilidad de ingresar ítems que no coinciden exactamente con meses completos de duración. Cómo puedo ingresar esto sin perjuicio al proyecto?</p> | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 14-03-2022 | <p>Estamos consiguiendonos con Canal la emision y aporte. Si tenemos aporte de canal cual debemos marcar:</p> <p>a) Sin Convenio de producción Nacional entre productora y Concesionario de Television</p> <p>b) Sin Convenio de producción Nacional entre productora y Concesionario de Television</p> <p>En los ítems de presupuesto esta la opción en Tipo de contrato:</p> <p>a) Código del trabajo</p> <p>b) Artes y espectáculos</p> <p>Entendemos que la opción a y b son iguales en montos de retención, ya que se deroga el 145 L, imaginamos que todos menos los miembros permanentes de la productora deberán estar de acuerdo a la opción b.</p> | Debe seguir las instrucciones y los formularios que están disponibles. |
| 10-03-2022 | <p>El año 2009 fuimos beneficiados con el Fondo del CNTV para realizar una serie documental (no ficción). Ahora retomamos algunos de esos protagonistas 12 años después, integrándolas con nuevas historias, siempre desde el punto de vista documental y manteniendo el nombre original de la serie.</p> <p>Al tratarse sobre la misma temática, y conservando algunos protagonistas pero doce años después.</p> <p>¿Deberíamos postular a la categoría de segunda temporada?</p> <p>¿O por haber pasado tanto tiempo, debiera postularse como una nueva serie documental?</p> | De acuerdo a lo establecido en las bases, siempre debe postularse a nuevas temporadas aquellos proyectos que ya hayan ganado el Fondo CNTV, de acuerdo a lo que indica el punto 2.5. Líneas concursables y normas específicas, en su punto H). |
| 14-03-2022 | <p>1- En donde dicen los datos de la empresa (Productora) y nombre representante legal cuya escritura. Nosotros hicimos el estatuto por Empresa en Un Día, es decir; no hay firma notarial. Sirve?</p> <p>2- El Gerente del Canal 9 reside en Stgo, al ser un proyecto regional debemos firmar allá ante notario, ¿podemos contar con la firma del Director del Canal y no del representante legal?</p> <p>3- El presupuesto que nos da el canal para la transmisión / arriendo para la exhibición del programa es de 3 millones por mes + iva (3 meses en total) ya que lo consideran como proyecto externo. Ese monto cómo se coloca en el presupuesto, o no se pide ese recurso al cntv ?</p> | <p>1.- Si, sirve. Lo importante es que se indique al representante legal.</p> <p>2.- Si lo consultado es referente al "Compromiso de Coproducción entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción" Debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2.8.1. letra f)</p> <p>3.- No es considerado los costos de emisión dentro del presupuesto.</p> |
| 15-03-2022 | <p>Quisiera consultar por favor sobre el detalle del mecanismo de la firma de Convenios de Coproducción Internacional. En una parte de las bases habla de APOSTILLA pero luego en el mismo MODELO DE CONVENIO DE COPRODUCCIÓN dice que se suprime la APOSTILLA por la CERTIFICACIÓN, de este modo:</p> <p>(El presente documento debe presentarse obligatoriamente, autorizado mediante el procedimiento que contempla la Ley N° 20.711, que implementa la Convención de La Haya y que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla) reemplazándola por una certificación única.)</p> <p>Me encuentro complicada de como solucionar esto pues porque más que leo y leo las bases no me queda claro. Les pido me guíen con el paso a paso de este documento por favor.</p> | Remitirse al punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. en su letra g). En concreto debe ser apostillado. |
| 15-03-2022 | <p>En coproducción internacional nuestro proyecto consta de 52 episodios, pero en Chile solo haremos 13 y para esos 13 episodios pediremos financiamiento al CNTV solamente.. Debemos presentar las 51 escaletas mas un guion o solo 12 escaletas mas 1 guion?</p> <p>Gracias</p> | Remitirse al punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. Específicamente en su letra d). De todas maneras se aclara que debe presentar la serie completa no solo una fracción. |
| 15-03-2022 | <p>Hola. La maqueta audiovisual puede ir en inglés con subtítulos en castellano_?</p> <p>Gracias</p> | No, el idioma oficial es el castellano para toda postulación. De acuerdo al punto 2.6 numeral 8). |

| | | |
|------------|--|---|
| 15-03-2022 | <p>Hola, En que paso del proceso de postuacion se adjunta la "COMPROMISO DE COPRODUCCIÓN ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN" que esta firmado ante notario.</p> <p>Adicionalmente el documento que soporta los aportes de terceros en que paso de la postulacion online se incorpora.</p> <p>Entiendo que todos estos documentos se incluyen en la descripcion general</p> | <p>El mismo sistema cuenta con las instrucciones para el llenado paso a paso. De acuerdo a lo indicado en las bases en el caso de los aportes remitirse al punto 2.9 letra c) de las bases "Declaración de aportes en el presupuesto: Se entenderán comprometidos, tanto los aportes propios, como los de terceros, sólo por el hecho de incluirlos en el presupuesto.</p> <p>En caso de resultar seleccionado, el adjudicatario deberá entregar el convenio u otro documento que acredite la formalidad de estos aportes. El documento debe encontrarse suscrito ante notario, por el representante legal del adjudicatario y de los aportantes.</p> |
| 15-03-2022 | <p>cómo se puede firmar el convenio de coproducción con un canal nacional si el representante legal de la empresa está fuera de Chile?</p> | <p>Esta situación depende plenamente del postulante, y es de su responsabilidad cumplir con los requisitos establecidos en las bases para aquel documento. Lo cual se encuentra descrito en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. en su letra f).</p> |
| 15-03-2022 | <p>1. ¿Cuánto es el fondo maximo que se puede optar por proyecto audiovisual? 2. Se tienen tres mini capítulos de aprox 5 min cada uno para una serie infantil que se quiere presentar como maqueta para la fase 2 de postulación, explicada en la pág. 15 de las bases. Sin embargo en la pág. 5 mencionan que solo se permitirá proyectos nuevos. Por lo que queremos preguntar si estos mini capítulos podríamos presentarlo como maqueta sin que se considere que no es un proyecto nuevo.</p> | <p>1) Remitirse a las bases en su punto 2.5. Líneas concursables y normas específicas y revisar de acuerdo a cada línea concursable. 2) No es posible adelantar la evaluación del proyecto, pero debe remitirse a lo que indican las bases en el punto 1.3.1. Requisitos de los postulantes, número 4) de las bases donde se indica el concepto de lo que se considera nuevo.</p> |
| 15-03-2022 | <p>Creo que la última vez que consulté, puedo no haberme expresado bien... debido a las respuestas recibidas. Así que ahora lo hago con especial cuidado.</p> <p>- Si postulo 2 proyectos al Fondo, y en la eventualidad ambos son seleccionados... ¿se pueden ejecutar ambos, o se "escoge" sólo 1?</p> <p>- Como Productora tengo equipos, que son los que utilizo como Aporte Empresa... por ende lo valorizo como tal. Quisiera tener certeza de ello, ya que es lo que asumo. No significa que debo comprar todo aquello si ya lo tengo, ¿me equivoco? Ej. Cámara (Que tengo) Marca Xx, Modelo Xx. Cuesta \$XXXXXX. - En mi caso, la postulación es No Ficción/Docurealidad. En cuanto a Guión por cada episodio, Escaleta, Argumentos:</p> <p>Como es No Ficción, ¿en Escaleta puedo adjuntar la de un sólo capítulo?... ya que no tiene un guión pre definido (por no ser ficción)... al depender de una Pre Entrevista, invitado/a, para desarrollar el contenido.</p> <p>Además, ¿Guión en este caso se reemplaza por Pre Entrevista... o con Escaleta es suficiente?</p> <p>En cuanto a Argumentos... en este caso de No Ficción/Docurealidad, es lo mismo que Propuesta Argumental indicada en Formulario "Principal"?</p> <p>- En algunos ítems no comprendo lo de Cantidad/Cantidad Uso. Ej. Vehículo/Estacionamiento/Tintas. ¿Es 9 (tintas) para un sólo uso... o 1 (tinta) para 9 usos? Ya que el formulario podría interpretarse de ambas maneras. Adjunto Archivo (1).</p> <p>- Una duda similar a la anterior en cuanto a licencias/software, etc. ¿Puedo poner el costo total y en el sitio de observaciones... desglosar? ¿O uno a uno?</p> <p>Ej. Licencias \$XXX.XXX / Adobe Premiere, Davinci, Xxxx, Xxxx... Archivo Adjunto (2).</p> | <p>Las bases no establecen máximo de proyecto por ganar sino montos máximos para aquello que se adjudican más de un proyecto, de acuerdo al punto 1.3.2. Disposiciones del Consejo en su numeral 2). Respecto a su segunda consulta debe agregarlo como aporte propio.</p> <p>3) Respondiendo su tercera pregunta debe presentar todos los documentos obligatorios establecidos en las bases, específicamente en el punto 2.8.1 letra d).</p> <p>4) finalmente, puede poner el costo total y desglosar en la fundamentación.</p> |
| 15-03-2022 | <p>Para la postulación el Fondo CNTV, quisiera saber dónde puedo descargar el formato de cronograma. ¿Existen formatos de los documentos que solicitan en el fondo o son formatos libres?</p> | <p>Remitirse al punto 2.8. Antecedentes y contenidos de postulación, de las bases. En concreto todos los formularios se encuentran disponibles en www.cntv.cl sección Fondo CNTV subsección concursos vigentes.</p> |

Santiago, 21 de marzo de 2022